



**BANCO DE DESARROLLO ECONÓMICO
PARA PUERTO RICO**
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



**Compañía de Comercio y
Exportación de Puerto Rico**
PUERTO RICO TRADE

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA ORIENTACIÓN A PARTICIPANTES Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA LA LLAVE PARA TU NEGOCIO

**APROBADO POR EL
BANCO DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA PUERTO RICO Y LA
COMPAÑÍA DE COMERCIO Y EXPORTACIÓN DE PUERTO RICO
el 5 de agosto de 2005 y enmendado el 29 de junio de 2007
y el 1 de octubre de 2007**

TABLA DE CONTENIDO

I.	Título	1
II.	Base Legal	1
III.	Propósito	1
IV.	Alcance	2
V.	Definiciones	2
VI.	Etapas de Orientación	4
VII.	Proceso de Matrícula del Curso	5
VIII.	Etapas de Evaluación Preliminar y Solicitud de Financiamiento	5
IX.	Proceso de Evaluación de Financiamiento y Cierre	5
X.	Seguimiento	7
XI.	Reclamo y Pago de la Garantía	8
XII.	Vigencia	9
XIII.	Recomendación	9
XIV.	Aprobación	10

 BANCO DE DESARROLLO ECONOMICO PARA PUERTO RICO Estado Libre Asociado de Puerto Rico		 Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico PUERTO RICO TRADE
Procedimiento Núm.: BDE-013-009	Fecha de Aprobación: 5 de agosto de 2005	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA ORIENTACIÓN A PARTICIPANTES Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA LA LLAVE PARA TU NEGOCIO
Fecha de Enmiendas:	29 de junio de 2007 1 de octubre de 2007	<i>Página: 1 de 10</i>

I. Título

Este Manual de Procedimientos se conoce como "*Manual de Procedimientos para Orientación a Participantes y Administración del Programa La Llave para tu Negocio*".

II. Base Legal

El Manual de Procedimientos complementa la aplicación del "Reglamento del Programa La Llave para tu Negocio", aprobado por la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico (BDE) y de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico (CCE), el 3 de mayo de 2005, con el propósito de cumplir con la Orden Ejecutiva del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Boletín Administrativo Núm. OE-2005-15 de 10 de marzo de 2005, que crea el Programa "La Llave para tu Negocio". Así también, este Manual de Procedimientos se establece conforme al Acuerdo Interagencial entre el Fondo para el Desarrollo de Puerto Rico y el BDE, firmado el 24 de mayo de 2005; Acuerdo Interagencial entre la Compañía de Comercio y Exportación y el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, firmado el 3 de noviembre de 2006; con los poderes conferidos a la CCE mediante la Ley Núm. 323 de 28 de diciembre de 2003, según enmendada; al BDE por virtud de la Ley Num. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada; y a tenor con la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme (LPAU), Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada.

III. Propósito

El Manual de Procedimientos para Orientación a Participantes y Administración del Programa La Llave para tu Negocio (Manual de Procedimientos) se establece con el propósito de definir los procesos, deberes y responsabilidades del personal de la CCE y del BDE en la orientación a los participantes y en la administración del Programa "La Llave para tu Negocio". Esto incluye las responsabilidades de cada agencia en el proceso de orientación, capacitación y matrícula, evaluación del financiamiento, seguimiento al participante y reclamo de la garantía.

 BANCO DE DESARROLLO ECONOMICO PARA PUERTO RICO Estado Libre Asociado de Puerto Rico		 Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico PUERTO RICO TRADE
Procedimiento Núm.: BDE-013-009	Fecha de Aprobación: 5 de agosto de 2005	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA ORIENTACIÓN A PARTICIPANTES Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA LA LLAVE PARA TU NEGOCIO
Fecha de Enmiendas:	29 de junio de 2007 1 de octubre de 2007	<i>Página: 2 de 10</i>

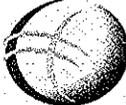
IV. Alcance

Este Manual de Procedimientos será de aplicabilidad a todos los empleados de la CCE y del BDE que trabajen en las etapas de orientación, evaluación de préstamos y administración del Programa La Llave para tu Negocio.

V. Definiciones

Las siguientes palabras o términos tendrán el significado que se indica a continuación cuando sean utilizados o referidos en este Manual de Procedimientos, a no ser que del contexto se entienda claramente otro significado:

1. **Actividades Elegibles** – Según definidas en el Artículo 8 del Reglamento del Programa la Llave para tu Negocio.
2. **BDE** – Significa el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, creado por virtud de la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendado.
3. **CCE** – Significa la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico, creada por virtud de la Ley Núm. 323 de 28 de diciembre de 2003.
4. **Convalidación de Capacitación** – Procedimiento mediante el cual se exige al participante de tomar el curso preparatorio por la CCE, una vez dicho participante cumpla con los requisitos establecidos en el Manual.
5. **Curso** - Actividad educativa, capacitación empresarial.
6. **Empresa en Expansión** – Significa aquella empresa que tiene más de un (1) año y menos de cinco (5) años de establecida y está en vías de aumentar producción, realizar mejoras a su propiedad comercial, aumentar su capacidad de inventarios y de adquirir equipo para integrar a las operaciones de su negocio.
7. **Empresa Nueva** – Significa aquella empresa que lleva un (1) año o menos de establecida y/o en operaciones al momento de solicitar el financiamiento. Se considerarán como empresas nuevas, aquellas que formalicen sus operaciones para solicitar este financiamiento.
8. **Empresas** – Significa aquellas entidades privadas con o sin fines de lucro cuyas operaciones radiquen en Puerto Rico, identificadas con el comercio, cooperativismo, servicios, turismo, empresas de construcción, manufactura,

 BANCO DE DESARROLLO ECONOMICO PARA PUERTO RICO Estado Libre Asociado de Puerto Rico		 Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico PUERTO RICO TRADE
Procedimiento Núm.: BDE-013-009	Fecha de Aprobación: 5 de agosto de 2005	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA ORIENTACIÓN A PARTICIPANTES Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA LA LLAVE PARA TU NEGOCIO
Fecha de Enmiendas: 29 de junio de 2007 1 de octubre de 2007	<i>Página: 3 de 10</i>	

reciclaje o tecnología que interesen o reciban el financiamiento que va a ser otorgado mediante el Programa "La Llave para tu Negocio".

9. Fondo – Se refiere al Fondo para el Desarrollo de Puerto Rico, una subsidiaria del Banco Gubernamental de Fomento, creada en el 1977, mediante la Resolución Número 3950 del 14 de abril de 1977, con el propósito de colaborar con entidades públicas y privadas para complementar e inducir a participar activamente en el financiamiento del desarrollo económico.
10. Fondo de Garantía Complementario – Se refiere al Fondo creado mediante el Acuerdo Interagencial entre la CCE y el BDE, el 3 de noviembre de 2006, para garantizar al BDE hasta el cincuenta por ciento (50%) de principal e intereses de los préstamos otorgados bajo el Programa "La Llave para tu Negocio" que reflejen alguna situación con el crédito, el cual tendría el efecto de aumentar el riesgo del BDE, más allá de los límites aceptables.
11. Manual de Procedimientos – Significa el "Manual de Procedimientos para Orientación a Participantes y Administración del Programa La Llave para tu Negocio", preparado por la CCE y el BDE para definir los procesos, deberes y responsabilidades del personal de la CCE y del BDE en la orientación a los participantes y en la administración del Programa "La Llave para tu Negocio".
12. Participantes – Significa aquella persona natural o jurídica que solicite orientación, cualifique o participe del Programa "La Llave para tu Negocio".
13. Programa – Significa el Programa "La Llave para tu Negocio", creado en virtud de la OE-2005-15.
14. Programa Avanzado – Programa dirigido a empresarios con Plan de Negocio actualizado (menos de un año) y debidamente completado. Se le requerirá únicamente que tome el curso sobre "Cómo establecer y desarrollar un negocio". El curso será ofrecido una vez el BDE haya evaluado y aprobado el financiamiento. El curso podrá ser convalidado, sujeto a los requisitos establecidos de tiempo en tiempo por la CCE.
15. Reglamento – Significa el Reglamento del Programa "La Llave para tu Negocio", preparado por la CCE y el BDE, conforme con la OE-2005-15 y por la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme.

 BANCO DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA PUERTO RICO Estado Libre Asociado de Puerto Rico		 Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico PUERTO RICO TRADE
Procedimiento Núm.: BDE-013-009	Fecha de Aprobación: 5 de agosto de 2005	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA ORIENTACIÓN A PARTICIPANTES Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA LA LLAVE PARA TU NEGOCIO
Fecha de Enmiendas:	29 de junio de 2007 1 de octubre de 2007	<i>Página: 4 de 10</i>

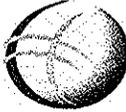
VI. Etapa de Orientación

La CCE es la agencia encargada de ofrecer orientación a las personas interesadas en obtener información del Programa. Estas orientaciones se llevarán a cabo en las instalaciones de la CCE y en sus oficinas regionales. De ser necesario, el personal de la CCE y del BDE podrá organizar actividades para promocionar u ofrecer información a grupos interesados sobre el Programa. El personal del BDE también podrá ofrecer orientaciones a los participantes que asistan a sus oficinas.

Una vez llega el participante a la CCE, en la entrevista inicial se realiza lo siguiente¹:

- A. Se obtienen los datos personales para llenar la Hoja de Evaluación del Participante y determinar si cualifica para participar en el Programa. (Ver Anejo 1.)
- B. Se le explica los detalles del Programa, lo cual incluye:
 1. Actividades elegibles y términos del Programa, de acuerdo a los usos de fondos.
 2. Información sobre cursos de capacitación.
 - a. El Programa requiere que toda persona interesada en establecer una nueva empresa deberá tomar un curso.
 - b. En los casos de empresarios con Plan de Negocio actualizado (menos de un año), la CCE tendrá la opción de requerirle que tome un curso o le podrá convalidar el mismo, sujeto a los requisitos establecidos de tiempo en tiempo.

¹ Si el participante llega al BDE en busca de información del Programa, se le ofrece una orientación y se refiere a la región correspondiente de la CCE para comenzar el proceso de entrevista inicial.

 BANCO DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA PUERTO RICO Estado Libre Asociado de Puerto Rico		 Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico PUERTO RICO TRADE
Procedimiento Núm.: BDE-013-009	Fecha de Aprobación: 5 de agosto de 2005	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA ORIENTACIÓN A PARTICIPANTES Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA LA LLAVE PARA TU NEGOCIO
Fecha de Enmiendas: 29 de junio de 2007 1 de octubre de 2007	<i>Página: 5 de 10</i>	

VII. Proceso de Matrícula del Curso

La CCE matriculará a los participantes en el curso correspondiente, sujeto a los requisitos establecidos de tiempo en tiempo.

1. Determinará la cantidad de estudiantes por curso.
2. En caso de una corporación, se deberá incluir una Resolución Corporativa de la persona autorizada a tomar el curso.

VIII. Etapa de Evaluación Preliminar y Solicitud de Financiamiento

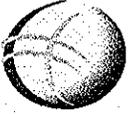
- A. Como parte del curso, los participantes prepararán el Plan de Negocio. Esto incluye, entre otras, la información financiera necesaria para someter la Solicitud de Financiamiento al BDE. (Ver Anejo 2.)
- B. Una vez completado el curso, la CCE revisará los documentos preparados por los participantes, emitirá el Certificado del Curso y enviará al BDE un expediente con los documentos que se incluyen en el Anejo 2, para evaluación.
- C. La CCE enviará copia de la Autorización para Verificación de Crédito (Anejo 3), junto a la Solicitud de Financiamiento, al BDE para que realice la verificación de crédito. El BDE cotejará que la información recibida esté completa y correcta.
 1. El BDE obtendrá el informe de crédito de los sistemas de Equifax y/o Trans Union.
 2. El BDE verificará en el Sistema de Originación o Premier si el participante tiene o ha tenido otros préstamos con el BDE.

IX. Proceso de Evaluación de Financiamiento y Cierre

- A. El BDE asignará la Solicitud de Financiamiento, referida a través de la CCE, a un Oficial de Crédito para evaluación, de acuerdo a sus reglamentos, políticas y procedimientos de financiamiento establecidos y del Reglamento del Programa La Llave para tu Negocio.

 BANCO DE DESARROLLO ECONOMICO PARA PUERTO RICO Estado Libre Asociado de Puerto Rico		 Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico PUERTO RICO TRADE
Procedimiento Núm.: BDE-013-009	Fecha de Aprobación: 5 de agosto de 2005	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA ORIENTACIÓN A PARTICIPANTES Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA LA LLAVE PARA TU NEGOCIO
Fecha de Enmiendas: 29 de junio de 2007 1 de octubre de 2007	<i>Página: 6 de 10</i>	

- B. En los casos de empresarios que son evaluados en el BDE, y que cualifican bajo el Programa La Llave para tu Negocio, el BDE, luego de aprobada la Solicitud de Financiamiento, los refiere a la CCE. En dichos casos, la CCE determinará si el empresario tomará el Curso Avanzado o convalidará su preparación académica, según los requisitos establecidos de tiempo en tiempo por la CCE.
- C. De ser aprobado el financiamiento, se someterá la información a la CCE para requerir el Certificado de Elegibilidad. El Fondo garantizará el treinta y tres por ciento (33%) del total del financiamiento, el cual no excederá de \$50,000. Si el préstamo es aprobado con Garantía Complementaria, la CCE otorgará un Certificado adicional de garantía. Antes de emitir el(los) Certificado(s), la CCE visitará al participante y le solicitará evidencia de lo siguiente:
1. Permiso de Uso, si aplica
 2. Patente Municipal
 3. Certificado de Salud, si aplica
 4. Certificado de Bomberos
 5. Cualquier otro certificado o licencia que aplique al negocio
- La emisión del Certificado de Elegibilidad dependerá de que el participante cuente con todos los permisos y certificados requeridos por ley.
- D. El BDE preparará al participante la Carta Compromiso con los términos del financiamiento. En dicha Carta se indicará que el cierre del financiamiento estará condicionado, entre otras cosas, a la emisión del Certificado de Elegibilidad de la CCE.
- E. En los casos que el propósito del financiamiento sea para el establecimiento de negocios nuevos o para realizar mejoras e instalar equipos a negocios establecidos, necesarios para obtener el Permiso de Uso, el BDE evaluará, de caso en caso, la posibilidad de otorgar una dispensa ("waiver"). En estos casos, la CCE otorgará el Certificado de Elegibilidad y el BDE continuará con el proceso de cierre. Se le concederá al participante un periodo de tiempo para establecer el negocio, finalizar las mejoras y adquirir los equipos necesarios para obtener el Permiso de Uso. La CCE asistirá al

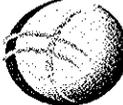
 BANCO DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA PUERTO RICO Estado Libre Asociado de Puerto Rico		 Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico PUERTO RICO TRADE
Procedimiento Núm.: BDE-013-009	Fecha de Aprobación: 5 de agosto de 2005	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA ORIENTACIÓN A PARTICIPANTES Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA LA LLAVE PARA TU NEGOCIO
Fecha de Enmiendas:	29 de junio de 2007 1 de octubre de 2007	<i>Página: 7 de 10</i>

cliente en las gestiones necesarias para facilitar la obtención del Permiso de Uso, luego de autorizada la dispensa para cierre.

- F. Una vez aceptada la Carta de Compromiso por el participante y recibido todos los documentos necesarios para el cierre, incluyendo el Certificado de Elegibilidad y el Certificado de Garantía Complementario, si aplica, se procederá con el cierre del préstamo.
- G. Una vez cerrado el préstamo, el Oficial del BDE designado, agrupa los Certificados de Elegibilidad y cheques correspondientes al pago de garantía al Fondo para el Desarrollo de Puerto Rico y los envía con una carta de trámite a dicho Fondo para solicitar los certificados de garantía. El Oficial del BDE designado dará seguimiento al Fondo para el Desarrollo para el envío de los certificados. Una vez recibidos, tramitará su custodia en la bóveda del BDE.
- H. Los desembolsos del préstamo se realizarán mediante la presentación de facturas originales o recibo de pagos del participante, conforme al Procedimiento de Desembolso de Préstamos del BDE.
- I. El BDE someterá a la CCE un informe semestral sobre la condición de cada préstamo garantizado. El informe incluirá, entre otros, el balance de cada préstamo, y si aplica, en aquellas casos de préstamos garantizados por la CCE, el número de días en atraso, la fecha del último pago recibido y las gestiones de cobro realizadas por el BDE con relación a los préstamos con atrasos.

X. Seguimiento

Luego de otorgado el financiamiento, la CCE dará seguimiento y capacitación, según sea necesario, a los negocios participantes por un término de seis (6) a doce (12) meses.

 BANCO DE DESARROLLO ECONOMICO PARA PUERTO RICO Estado Libre Asociado de Puerto Rico		 Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico PUERTO RICO TRADE
Procedimiento Núm.: BDE-013-009	Fecha de Aprobación: 5 de agosto de 2005	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA ORIENTACIÓN A PARTICIPANTES Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA LA LLAVE PARA TU NEGOCIO
Fecha de Enmiendas:	29 de junio de 2007 1 de octubre de 2007	<i>Página: 8 de 10</i>

XI. Reclamo y Pago de la Garantía

- A. El BDE realizará gestiones de cobro mediante cartas, llamadas telefónicas y/o visitas al negocio y cualquier otra gestión que estime pertinente, incluyendo la contratación de una agencia de cobros.

- B. Luego de realizar las gestiones de cobro y transcurrido los noventa (90) días de atraso y no poder recuperar el balance adeudado del préstamo, el BDE tendrá base para reclamar a los Fondos, según aplique, la porción garantizada del balance del principal adeudado, más los intereses acumulados, cargos por mora y balance de la cuenta de reserva, si aplica.
 1. La solicitud para el pago de la garantía será autorizada por el Comité de Crédito del BDE.
 2. El BDE procederá a notificar su reclamo de la garantía a los Fondos, según aplique, por escrito.
 3. El reclamo escrito contendrá una certificación del BDE a los efectos de que la aprobación, otorgamiento, cierre y gestiones de cobro, así como cualquier otra gestión en el caso se realizó conforme a los términos del financiamiento y del Programa.

- C. Dentro de quince (15) días laborables posteriores al recibo del escrito del BDE, el Fondo pagará al BDE la garantía solicitada.

- D. El BDE cobrará directamente del Fondo de Garantía Complementario, la cantidad del importe de principal e intereses de la garantía honrada, una vez la solicitud para el pago de la garantía sea autorizada por el Comité de Crédito del BDE y se le notifique a la CCE, mediante un informe que evidencie todas las gestiones de seguimiento y de cobro hechas por el BDE, conforme a sus reglamentos y procedimientos. No será necesaria ninguna otra notificación o autorización.

- E. El BDE continuará con el proceso de cobro y administración del préstamo, lo cual incluye reestructuraciones, hasta tanto se decida disponer de la colateral.

 BANCO DE DESARROLLO ECONOMICO PARA PUERTO RICO Estado Libre Asociado de Puerto Rico		 Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico PUERTO RICO TRADE
Procedimiento Núm.: BDE-013-009	Fecha de Aprobación: 5 de agosto de 2005	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA ORIENTACIÓN A PARTICIPANTES Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA LA LLAVE PARA TU NEGOCIO
Fecha de Enmiendas: 29 de junio de 2007 1 de octubre de 2007		<i>Página: 9 de 10</i>

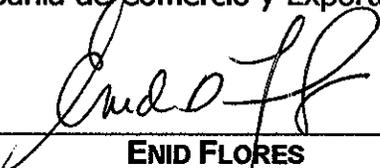
- F. En el caso de que el participante radique quiebra, el BDE deberá radicar el correspondiente "Proof of Claim" en la Corte de Quiebras. Luego de radicado el mismo, el BDE podrá reclamar de inmediato al Fondo para el Desarrollo de Puerto Rico o a la CCE, según aplique, la garantía.
- G. Una vez honrada la garantía, el BDE continuará haciendo las gestiones extra judiciales y judiciales que se estimen necesarias para cobrar los préstamos en delincuencia. En caso de recibirse pagos con posterioridad al pago de la garantía, el BDE devolverá al Fondo que corresponda, después de haber recobrado la porción no garantizada, el principal recibido de acuerdo a la proporción garantizada de cada Fondo y cualquier cantidad por concepto de intereses, cargos por mora y la cuenta de reserva, si aplica. En caso que el dinero que se reciba sea fruto de las gestiones que realice una agencia de cobro contratada por el BDE, éste podrá reclamar al Fondo las sumas pagadas a la agencia de cobro a que se le asigne el caso.

XII. Vigencia

Este Manual de Procedimientos entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.

XIII. Recomendación

El *Manual de Procedimientos para Orientación a Participantes y Administración del Programa La Llave para tu Negocio* ha sido revisado y recomendado por la Vicepresidenta Ejecutiva del Área de Desarrollo de Negocios del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico y por el Subdirector Ejecutivo de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico.

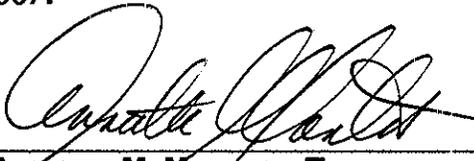

ENID FLORES
 Vicepresidenta Ejecutiva
 Área de Desarrollo de Negocios
 Banco de Desarrollo Económico
 para Puerto Rico


JUAN M. ROMÁN
 Subdirector Ejecutivo
 Compañía de Comercio y
 Exportación de Puerto Rico

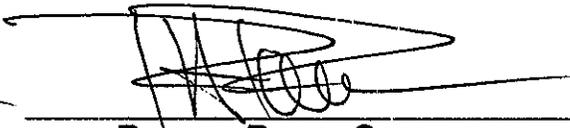
 BANCO DE DESARROLLO ECONOMICO PARA PUERTO RICO Estado Libre Asociado de Puerto Rico		 Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico PUERTO RICO TRADE
Procedimiento Núm.: BDE-013-009	Fecha de Aprobación: 5 de agosto de 2005	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA ORIENTACIÓN A PARTICIPANTES Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA LA LLAVE PARA TU NEGOCIO
Fecha de Enmiendas: 29 de junio de 2007 1 de octubre de 2007		<i>Página: 10 de 10</i>

XIV. Aprobación

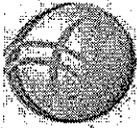
El *Manual de Procedimientos para Orientación a Participantes y Administración del Programa La Llave para tu Negocio* ha sido aprobado por la Presidenta del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico y el Director Ejecutivo de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico el 5 de agosto de 2005 y enmendado el 29 de junio de 2007 y el 1 de octubre de 2007.



ANNETTE M. MONTOTO TERRASSA
Presidenta
Banco de Desarrollo Económico
para Puerto Rico



RICARDO RIVERA CARDONA
Director Ejecutivo
Compañía de Comercio y
Exportación de Puerto Rico



Compañía de Comercio y
Exportación de Puerto Rico
PUERTO RICO TRADE
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



BANCO DE DESARROLLO ECONOMICO
PARA PUERTO RICO
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

PROGRAMA LA LLAVE PARA TU NEGOCIO- EVALUACION DE PARTICIPANTE

Apellidos, Nombre _____

Seguro Social _____

Dirección Residencial _____

Dirección Postal _____

Teléfono _____

Negocio a establecer _____

Cantidad necesaria (estimada) para financiamiento _____

Fecha de Nacimiento: _____ día _____ mes _____ año	Edad: _____
Grado Aprobado: _____	Adiestramientos: _____
Ciudadano Americano: _____ SI _____ NO	Elegible: _____ SI _____ NO
Fuerza Trabajadora: _____ Desempleado _____ Empleado _____ Nunca ha trabajado	

Ultima Experiencia de Trabajo

Ocupación _____

Desde _____ Hasta _____

Firma del Participante

Firma del gestor del CDN/BDE

Fecha

Fecha

PRODUCTO DE PRÉSTAMOS GARANTIZADOS POR EL FONDO DE PRÉSTAMOS: "LA LLAVE PARA TU NEGOCIO"

Los términos y condiciones del producto serán las siguientes:

I. Términos y condiciones:

- Cantidad máxima: \$50,000
- Por ciento a financiar: 100% del costo del proyecto
- Garantía del Fondo "La llave para tu negocio", 1/3 del balance de principal. El Garantizador cobrará un cargo por garantía equivalente al 1% de la cantidad garantizada. (El pago de dicho cargo podrá ser descontado del financiamiento y será pagadero al momento de cerrarse el préstamo.)
 - o La Compañía de Comercio y Exportación deberá certificar la elegibilidad del solicitante
- Colateral: se considerará los bienes adquiridos con el financiamiento. Se requerirá la garantía solidaria de los dueños o accionistas. Cuando existan corporaciones relacionadas, se requerirá las garantías de las mismas.
- Interés: la tasa fija del interés prevaleciente en el mercado más el punto cincuenta por ciento (50%). La tasa de interés anual no será menos del cuatro por ciento (4%). La tasa de interés se fijará al momento del cierre.
- Hasta doce (12) meses de moratoria en el pago de principal
- Hasta seis (6) meses de moratoria en el pago de intereses
- Uso de fondos: capital de operaciones, inventario, maquinaria y equipo, mejoras a la propiedad.
- Términos de pago: hasta diez (10) años
- Los gastos relacionados a pago inicial, cargo por garantía, cierre y honorarios se desembolsarán del financiamiento.

II. Los requisitos de documentación para el producto serán:

1. Solicitud de financiamiento debidamente completada y firmada
2. Evidencia de que asistió al curso preparatorio ofrecido por la Compañía de Comercio y Exportación y Certificación de Elegibilidad emitido por la Compañía de Comercio y Exportación (El Certificado de Elegibilidad se debe enviar al Banco, no entregarlo al participante)
3. Plan de negocio
4. Proyecciones de ingresos y gastos y del estado de situación para los próximos tres años con supuestos
5. Estimados o cotizaciones de los costos en el caso de compra de equipo y mejoras

6. Estados financieros por los últimos tres años en caso de negocios en operación y estados financieros Interinos fechados no más de 120 días de la fecha de radicación de la solicitud.
7. Estados financieros personales de los dueños, accionistas o socios fechados no más de 120 días previos a la radicación de la solicitud.
8. Copia del contrato de arrendamiento o carta de intención (es preferible que el contrato sea por un término igual o mayor al término del préstamo)
9. En caso de corporaciones, Resolución corporativa indicando la persona autorizada por la corporación a realizar la transacción en el Banco.

El Banco podrá requerir documentos adicionales durante el proceso de análisis, evaluación y cierre del financiamiento.

Se considerarán solicitudes de empresas nuevas y empresas en expansión. Se considerará como empresa nueva aquella que lleva 1 año o menos de establecida al momento de solicitar el financiamiento, y aquellas que formalicen sus operaciones para solicitar este financiamiento.

Se considerará como empresa en expansión aquella que tiene más de una año y menos de 5 años de establecida y está en vías de aumentar producción, realizar mejoras a su propiedad comercial, aumentar su capacidad de inventario, y adquirir equipo.

Las solicitudes de financiamiento que excedan los \$50,000 se considerarán bajo otros productos disponibles en el Banco.

AUTORIZACION DEL SOLICITANTE

En virtud de este documento, autorizo (autorizamos) a que el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico (el Banco) y la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico provea o divulgue a cualquier otra institución financiera que lo solicite, información relacionada con los documentos sometidos para tramitar la solicitud de financiamiento, así como toda aquella información de experiencia crediticia con instituciones bancarias y comerciales que obren en sus archivos.

Autorizo (autorizamos), además a las entidades que el Banco seleccione, a que le provean toda información de crédito relacionada con nosotros y la firma, para la evaluación de la solicitud del participante, así como garantía, de otras fuentes de crédito.

Esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las leyes aplicables, tanto federales como del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Solicitante

Nombre _____

Firma _____

Número de Seguro Social _____ Fecha: _____

Co-Solicitante

Nombre _____

Firma _____

Número de Seguro Social _____ Fecha: _____
